



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Calificación de la documentación del Sobre "A" que acredita el cumplimiento de los Requisitos Previos, análisis en su caso de la documentación de subsanación presentada y acuerdo sobre los licitadores admitidos y los descartados/excluidos de la licitación.

Vélez-Málaga a 3 de Junio de 2011

En el salón de Sesiones de éste Ayuntamiento, a las 13.30 horas, **se constituye la MESA DE CONTRATACIÓN**, en expediente para **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA**.

### ASISTENTES (los señalados ✓)

Presidenta : D. Sara Sánchez Rivas. ✓  
Vocales : Sra. Secretaria General. ✓  
Sr. Interventor General. ✓  
Sr. Concejal Delegado de Deportes. (D. J. Eduardo Hernández Fernández) ✓  
Sr. Director de Deportes. (D. Manuel Méndez Zapata). ✓  
Sr. Coordinador de actividades. (D. Francisco Javier Fernández Tello). ✓  
Sr. Coordinador de instalaciones. (D. Jorge L. Díaz García). ✓  
Sr. Coordinador de delegación de Torre del Mar. (D. Antonio López Valladares). ✓

Secretario : D. Francisco Javier Iturriaga Urbistondo.

Otros : \_\_\_\_\_

Constituida la Mesa de Contratación se procede **EN ACTO NO PÚBLICO**, y por orden de la Presidencia, a la Calificación de la documentación del Sobre "A" que acredita el cumplimiento de los Requisitos Previos, análisis en su caso de la documentación de subsanación presentada y al acuerdo sobre los licitadores admitidos y rechazados en la licitación.

Se hace constar expresamente que figuran en el expediente de contratación, en su caso, diligencias extendidas a los efectos prevenidos en el acta/párrafo anterior, por lo que transcurrido el plazo concedido, vista la documentación aportada y/o en su caso subsanados los defectos señalados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del RTRLCAP)

**LA MESA DE CONTRATACION ACORDÓ**

**I.- ADMITIR A LA LICITACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES:**

-----

**II.- DESCARTAR/ EXCLUIR DE LA LICITACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES:**

**Nº 1 .- PRESENTADA POR ANTONIO MARTÍN CRIADO, S. L.**

Por no haber acreditado debidamente - tal y como exige la Cláusula 11 del PCAP y el artículo 130 de la LCSP - como consta en el expediente: No estar incurso en prohibición para contratar.

La empresa no acredita en su declaración responsable la circunstancia de hallarse **al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social**, tal como establece la LCSP en su artículo 130.c y el propio Pliego en su cláusula 11.7) relativa a " **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICION PARA CONTRATAR Y DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS**". ( *incluyendo el propio Pliego la remisión a un modelo establecido en el Perfil del contratante a fin de facilitar la declaración manifestada por el contratista .*) Dichos argumentos quedan avalados con los pronunciamientos de la Junta Consultiva en sus informes 18-02 de 13 de Junio de 2002 y 9-06, de 24 de Marzo de 2006.

**Nº 2 .- PRESENTADA POR AUTOCARES VALLE NIZA, S. L.**

Por no aportar nada de la documentación requerida y que consistía en lo siguiente:

- "a) La documentación que acredita la clasificación, no es original.*
- b) No aporta carta de pago de garantía provisional, ni documento alguno que acredite haber constituido dentro de plazo.*

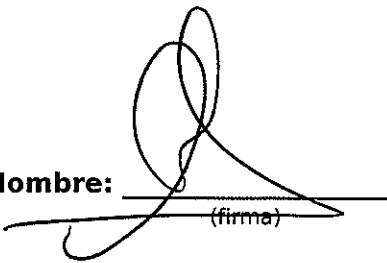
**III.- Publicar la presente acta en el perfil del contratante.**

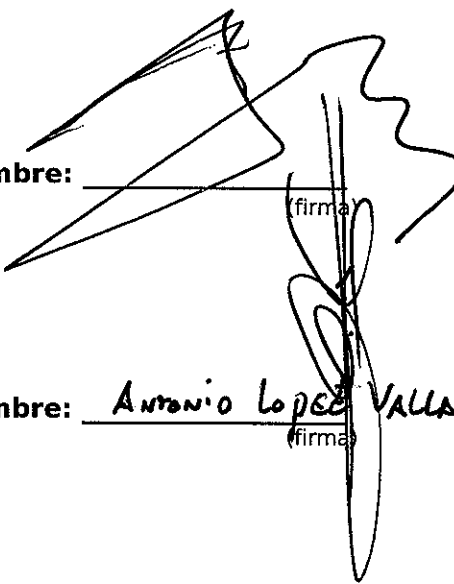
En este estado se levanta la presente acta que, como Secretaria, certifico en Vélez-Málaga, publicándose en el perfil del contratante.

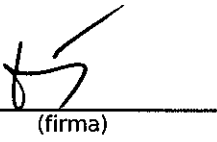
**LA PRESIDENTA DE LA MESA**

**EL SECRETARIO DE LA MESA**

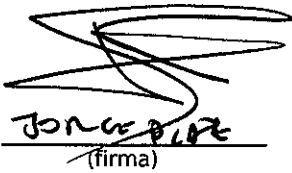
**Firma de los miembros de la Mesa:**

Nombre:   
(firma)

Nombre:   
(firma)

Nombre:   
(firma)

Nombre: Antonio Lopez VALLADARES  
(firma)

Nombre:   
(firma)

Nombre: \_\_\_\_\_  
(firma)